



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 80 -2026- A – MPJ

Jaén 12 FEB 2026

VISTO, El Expediente N°4791-2026 de fecha 27 de Enero del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, don: PELAYO ALVAREZ LOZANO, identificado con DNI N°33662551 con fecha 20 de Febrero del 2026 ha solicitado tener el deseo de contraer **MATRIMONIO CIVIL**, ante la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Que, los peticionarios han presentado los requisitos que dispone el Art. 248 del Código Civil, esto es: Las Partidas de Nacimiento Originales, Certificados Domiciliarios, Certificados Médicos de los cuales se desprende no tener impedimento establecido en el Art. 241 Inciso 2) del mismo Código Sustantivo Civil, así como han presentado la certificación de soltería

Que, a tenor del Art. 250 del citado Código Civil se ha efectuado las publicaciones respectivas mediante EDICTOS MATRIMONIALES en el Diario La República, por única vez y por 08 días en la oficina de Registro Civil, no habiendo sido objeto de ninguna oposición ni impedimento alguno, consecuentemente resulta amparable la petición formulado por los recurrentes.

Por las consideraciones expuestas de conformidad con los Arts. 241 Inciso 2), 242, 248 y 250 del Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expedito la celebración del Matrimonio Civil para el día 20 de Febrero del 2026 entre: PELAYO ALVAREZ LOZANO, identificado con DNI N°33662551, con MARIA LUISA PAREDES BUSTAMANTE , identificada con DNI N°27682988, ante esta Municipalidad Provincial de Jaén, por los propios fundamentos expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de los interesados y de las oficinas competentes, para su estricto cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
José Lizardo Tapia Díaz
Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE